

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1052-2009

Guatemala, 30 de diciembre de 2009

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios a su cargo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 24 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Nueve; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

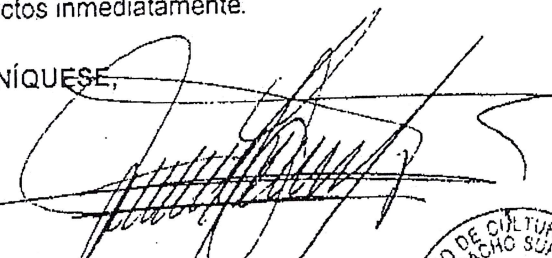
ARTÍCULO 1. Ratificar el Convenio número veinticuatro guión dos mil nueve (24-2009) de Cooperación Interinstitucional, de fecha treinta de diciembre de dos mil nueve, suscrito entre EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, a través del Ministro de Gobernación y el Ministro de Cultura y Deportes, respectivamente, el cual consta de siete (7) cláusulas, por medio del cual se traslada el Archivo Histórico de la Policía Nacional al Ministerio de Cultura y Deportes, que será la Institución encargada del resguardo y conservación de dichos archivos, con la finalidad de hacerlo accesible a la ciudadanía en general, en cumplimiento de la legislación vigente, a través de la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE,


Lic. Mario Cdo. Morente
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

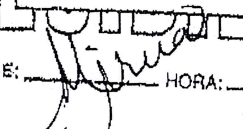



Jerónimo Lancerlo Chingo
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



ARCHIVO GENERAL DE CENTRO AMERICA
SECRETARIA

RECIBIDO
9 - FEB. 2010

NOMBRE:  HORA: 11:45



CONVENIO NÚMERO 24-2009

GUATEMALA, 30 DE DICIEMBRE DE 2009

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN
Y
EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Conscientes que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como principio, que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Reconociendo que la Ley del Organismo Ejecutivo preceptúa que los Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio, ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que correspondan; y que todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con él o los ramos de cada Ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligados a coordinar con el rector sectorial; y que el Ministerio de Gobernación, tiene la función de velar por la eficiente administración de los registros públicos sometidos a su jurisdicción; y el Ministerio de Cultura y Deportes le corresponde lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca, y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones.

Considerando que el Archivo General de Centro América es una dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 104-86, de fecha 17 de febrero de 1986, y teniendo entre sus funciones la conservación de documentos históricos, por lo que atendiendo a lo estipulado en el Decreto Número 1768 del Congreso de la República en el artículo 3 numeral 2 corresponde al Archivo General de Centro América, enriquecer los "fondos documentales" existentes con la documentación pública del Estado, por lo que hemos decidido suscribir el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este convenio es el traslado del Archivo Histórico de la Policía Nacional al Ministerio de Cultura y Deportes, que será la Institución encargada del resguardo y conservación de dichos archivos, con la finalidad de hacerlo accesible a la ciudadanía en general, en cumplimiento con la legislación vigente, a través de la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN: El Ministerio de Gobernación, asume los compromisos siguientes:





1. Trasladar al Ministerio de Cultura y Deportes la administración, resguardo y conservación del Archivo Histórico de la Policía Nacional.
2. Ceder en calidad de Uso por el plazo establecido en este Convenio, una fracción de la finca identificada bajo el número diez mil ochocientos cuarenta y uno (10,841), folio ciento cincuenta (150) del libro setecientos dieciséis (716) de Guatemala, inscrita en el Registro General de la Propiedad, consistente en un área total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4411.49 m²), para uso exclusivo del Archivo Histórico de la Policía Nacional, de conformidad con el plano elaborado por el Ingeniero Civil Jorge Alejandro Jordán Casasola, colegiado número nueve mil cuatrocientos ochenta y uno, el cual forma parte del presente Convenio.
3. Proporcionar al personal asignado por parte del Ministerio de Cultura y Deportes, treinta (30) estacionamientos para vehículos dentro del área de parqueo que está a inmediaciones del área cedida, de conformidad con el plano antes descrito.
4. Apoyar y tomar las acciones necesarias en caso estuviese en riesgo la Seguridad Nacional.

TERCERA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES: El Ministerio de Cultura y Deportes, asume los compromisos siguientes:

1. Delegar a los funcionarios y equipos de trabajo que consideren necesario para el cumplimiento del presente convenio, así mismo convocará a personas honorables y notables a nivel nacional e internacional para que conformen los Consejos Consultivos que apoyarán el objeto del presente convenio;
2. Dar continuidad y aprovechar la capacidad, los conocimientos y la experiencia adquirida por el recurso humano con las que ha contado el Proyecto de Recuperación del Archivo Histórico de la Policía Nacional;
3. Efectuar las reparaciones, mejoras, mantenimiento y el resguardo de las instalaciones que ocupa actualmente el Archivo Histórico de la Policía Nacional;
4. Realizar las gestiones necesarias encaminadas a suscribir los convenios de cooperación que se consideren convenientes para la realización de trabajo del Proyecto de Recuperación del Archivo Histórico de la Policía Nacional.

CUARTA. DUDAS O CASOS NO PREVISTOS: Cualquier duda que surgiere en la aplicación o interpretación del presente Convenio, o bien, surgiere algún aspecto no contemplado en el mismo, especialmente en materia de seguridad, será resuelto de mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** y **EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES** debiendo prevalecer el interés social y constitucional sobre la ejecución del Convenio.

QUINTA. AMPLIACION O MODIFICACION. El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado, por mutuo acuerdo de las partes, revistiendo las mismas formalidades del presente documento.

SEXTA. PLAZO Y PRÓRROGA: La duración del presente Convenio es diez (10) años, contados a partir del uno (1) de julio de dos mil nueve (2009), con base al inicio del intercambio de comunicaciones entre los ministerios signatarios del presente convenio de cooperación, el plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, con el simple cruce de cartas con un mes de anticipación a la finalización del mismo y por el plazo que se estime.





SEPTIMA. CONSENTIMIENTO Y APROBACION: Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación a todas y cada una de las estipulaciones del presente Convenio, el cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en tres hojas de papel membretado, impresas sólo en su anverso en dos originales, más el plano respectivo del que también se adjunta un original para cada una de las partes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl Velásquez'.

LIC. RAÚL ANTONIO VELÁSQUEZ RAMOS
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jerónimo Lancerio Chingo'.

LIC. JERÓNIMO LANCERIO CHINGO
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

